

**ACUERDO I- 1425** .-En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia homónima, a un día del mes de setiembre de 2003, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas, Presidente: **Dra. VIOLETA E. MANDON**, Vocales: **Cr. DANTE A. BOSELLI**, **Cr. NESTOR A. CUCURULLO**, **CR. JUAN C. PINTADO** y **Cr. ANGEL A. MOLIA**, con la asistencia de la Secretaria, **Dra. MONICA S.EBERBACH**.- **EXPTE. N° 2600-41317/2002 – “ANTEPROYECTO REGLAMENTO DE ACTIVIDAD JURISDICCIONAL SUMARIAL”**.-

**VISTO:** El Artículo 112° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, y:- **CONSIDERANDO:** Que este Tribunal de Cuentas ha acumulado, desde la puesta en valor de la nueva normativa surgida de la Ley 2141 en relación a la actividad jurisdiccional cuya competencia, le asigna una rica experiencia; por lo que ahora resulta oportuno establecer una reglamentación propia que regule dicha actividad jurisdiccional, fijando con claridad tanto los distintos pasos y plazos procesales, como las facultades y obligaciones de los funcionarios que tienen a cargo la substanciación de los procesos jurisdiccionales; así como también la garantía del debido proceso y ejercicio del derecho de defensa de quienes resulten encartados en su calidad de presuntos responsables de haber producido perjuicio a la hacienda pública a través de sus actos, hechos u omisiones.- .....

Que el Proyecto de Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales, que en noventa y dos (92) artículos se agrega en las presentes actuaciones, es el resultado de intensos estudios en el ámbito de este Tribunal, en el que han participado activamente todos aquellos funcionarios que habitualmente participan en la actividad jurisdiccional.- .....

Que el Tribunal entiende que dicho Proyecto de Reglamento conforma el marco adecuado para el desarrollo armónico y orgánico de la actividad jurisdiccional que constitucional y legalmente es de su competencia.- Por ello, y en uso de las facultades establecidas en los

Artículos 89° incisos f) y g) y 112° de la Ley 2141, el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén.- **RESUELVE:** **ARTICULO 1°:** APRUEBASE el Reglamento de Actuaciones Jurisdiccionales que como ANEXO I se agrega al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo a todos sus efectos.- **ARTICULO 2°:** El Reglamento aprobado en el Artículo 1°, entrará en vigencia según las siguientes pautas: a) Será de aplicación en todas aquellas actuaciones sumariales que el Tribunal ordene en los Acuerdos por los que dicte resolución en relación a las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2002 de los entes que conforman el Sector Público Provincial y Municipal.- b) Para todas aquellas actuaciones jurisdiccionales en trámite a la fecha de dictado del presente Acuerdo, cualquiera sea su estado procesal, a efectos de computar el plazo máximo a que se refiere el Artículo 11° del Reglamento, se considerarán recibidas las actuaciones por los respectivos Instructores el día 2 de Enero de 2004.- **ARTICULO 3°:** Regístrese, Comuníquese, por Secretaría Notifíquese con copia a la Dirección de Asuntos Legales, a los Instructores y Secretarías de Instrucción; Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y Archívese.-

Con lo que se dio por finalizado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes por ante mi que doy fe.-----

**Cr. DANTE A. BOSELLI**

Vocal

**Dra. VIOLETA E. MANDON**

Presidente

**Cr. NESTOR A. CUCURULLO**

Vocal

**Cr. JUAN C. PINTADO**

Vocal

**Cr. ANGEL A. MOLIA**

Vocal

**Dra. MONICA S. EBERBACH**

Secretaria

PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DIA 14/11/2033 Edición 2849 ANEXO II!